

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 567: NO ACOGE
RECURSO DE REPOSICIÓN O
RECLAMO PRESENTADO POR EL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, ÁREA
INGENIERÍA MECÁNICA, PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 19 de diciembre de 2013.

En la sesión ordinaria N° 688 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 4 de septiembre del 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129 sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009 que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley N° 20.129, el artículo 59° de la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación N° 502, de fecha 10 de abril de 2013, mediante la cual la Comisión Nacional de Acreditación se pronunció sobre la acreditación del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería Mecánica, que fue notificada a la Institución con fecha 12 de julio de 2013.
2. El recurso de reposición presentado por el Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería Mecánica, con fecha 26 de julio de 2013 respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.



3. Que en el recurso de reposición, el Programa expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 502, referidas a: dificultad para atraer estudiantes de otras casas de estudio (nacionales como extranjeros), baja productividad en la mitad de los integrantes del claustro, deficiencias en el equipamiento de laboratorios experimentales y computacionales, falta de apoyo económico para la asistencia a congresos internacionales, la no existencia de convenios vigentes con instituciones nacionales o extranjeras y la suspensión de la continuidad del proceso de acreditación del Magíster.
2. Que respecto a la dificultad para atraer estudiantes de otras casas de estudios tanto nacionales como extranjeros, el Programa aclara que es de su interés hacerlo; sin embargo, la falta de becas disponibles para magíster con énfasis en investigación, el alto costo y las exigencias académicas del mismo, dificultan la postulación de estudiantes extranjeros y otras casas de estudios a nivel nacional. La Comisión, aunque no acoge este punto, dispone clarificar la redacción de este aspecto para la mejor comprensión del mismo.
3. Que en cuanto a la baja productividad de la mitad del claustro, la Comisión señala que la observación no pone en duda los avances en materia de productividad respecto al proceso de acreditación anterior; pero la conclusión a que se arribó en este punto, se fundamenta en los parámetros que el Comité de Área, en su calidad de representante de la comunidad disciplinaria, ha estimado pertinentes. En tal sentido, si bien no se acoge el argumento planteado por el Programa, se dispone modificar la redacción de este aspecto con el objeto de permitir una mejor comprensión del mismo.
4. Que en referencia a las deficiencias en el equipamiento de laboratorios experimentales y computacionales, el Programa indica que un número importante de proyectos que se han adjudicado los docentes del Magíster, han



permitido mejorar el equipamiento para los cursos de pre y postgrado. En relación a lo anterior, la Comisión acoge parcialmente este punto dada la evidencia respecto a los recursos computacionales, pero mantiene su apreciación sobre las deficiencias en el área experimental.

5. Que respecto a la falta de apoyo económico para la asistencia a congresos internacionales, el Programa evidencia acciones a través de la creación de un concurso que financia la asistencia a congresos para los alumnos del Magíster, lo que ha determinado que la Comisión acoja lo señalado en el recurso y modifique la conclusión en este aspecto.
6. Que en alusión a la no existencia de convenios vigentes con instituciones nacionales o internacionales, el Programa, a través de su argumentación, evidencia acciones tendientes a fortalecer vínculos con la industria y universidades extranjeras, lo que ha llevado a la Comisión a modificar su conclusión, acogiendo el argumento del Magíster.
7. Que si bien algunas conclusiones particulares han sido modificadas, no lo ha sido la decisión de acreditación adoptada por la Comisión de manera previa.
8. Que el resto de los argumentos planteados por el Programa, no son constitutivos de nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos en cuenta al momento de adoptar la decisión de acreditación y tampoco tienen la virtud de modificarla.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. No acoger, por unanimidad, el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 502, de fecha 10 de abril de 2013, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada al Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería Mecánica, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

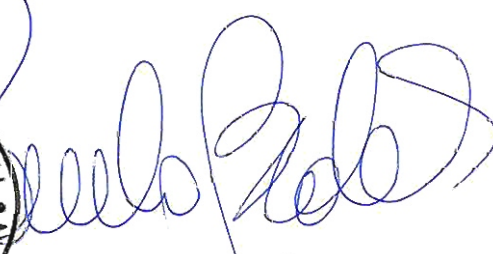


10. Que para mayor claridad, reemplácese la Resolución de Acreditación de Postgrado N° 502, de 10 de abril de 2013, por la que se anexa (Resolución N°502 BIS).



MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 502 (BIS): MAGÍSTER
EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA,
ÁREA INGENIERÍA MECÁNICA,
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE.**

Santiago, 19 de diciembre de 2013.

En la sesión N° 643 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 10 de abril de 2013 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería Mecánica, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería Mecánica, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ingeniería, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 12 de diciembre de 2012, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, que fue debidamente remitido para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 19 de marzo de 2013, el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería Mecánica, remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 643 de fecha 10 de abril de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ingeniería, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería Mecánica, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Magíster presenta una definición clara de su carácter profesional, orientada a la formación de capital humano avanzado en el ámbito de la ingeniería mecánica y la gestión académica de proyectos tecnológicos. Los objetivos y el perfil de graduación son adecuados y pertinentes. Las habilidades y destrezas que se pretende alcanzar se ajustan al carácter y nivel del Programa. Existe congruencia entre el carácter, objetivos y perfil de egreso definido.



Los requisitos de admisión son adecuados, se encuentran debidamente formalizados y publicitados en los medios institucionales. El proceso de selección es claro y permite captar alumnos con el perfil de ingreso requerido por el Magíster, aun cuando no se constata la existencia de rechazos a postulaciones. Se evidencia un nivel estable de ingreso, sustentado en los estudiantes de la misma unidad académica que imparte el Programa. Existe poca participación de estudiantes de otras casas de estudios, tanto nacionales como extranjeros.

La estructura curricular presenta un diseño adecuado, coherente con el carácter, los objetivos y el perfil de egreso. Los cursos se encuentran debidamente diseñados y sus contenidos son pertinentes para el área. La bibliografía de los cursos es actualizada y los mecanismos de evaluación son adecuados. Las exigencias y características de la actividad de graduación son claras y contemplan la realización de una tesis individual, la cual es supervisada por un tutor. Destaca la gran diversidad de temáticas que abordan las tesis, todas relacionadas con las áreas del Magíster. Asimismo, a pesar de que la publicación no constituye un requisito de graduación, los niveles y la calidad de publicaciones de los graduados son de buen nivel, siendo una de las principales fortalezas del Programa.

Respecto a los resultados formativos, el Programa muestra adecuados niveles de graduación y los tiempos de permanencia se ajustan a lo reglamentado.

El cuerpo académico es adecuado. Respecto al claustro, se evidencia baja productividad en la mitad de sus integrantes. 5 de 10 integrantes del claustro cumplen con el indicador del Comité de Área (poseer una publicación ISI por año por profesor en los últimos 5 años y poseer a lo menos un proyecto FONDECYT o equivalente en calidad de investigador responsable durante los últimos 5 años).

Las líneas de especialización definidas por el Programa son consistentes con las áreas de investigación de los académicos.

El Programa posee infraestructura y acceso a biblioteca adecuado a sus fines, aunque se observan deficiencias a nivel de equipamiento de laboratorios experimentales. El Magíster otorga becas de exención de arancel a los tesisistas, y ha generado acciones tendientes a fortalecer el financiamiento para la asistencia a Congresos. Respecto a los convenios vigentes, se constatan que tres de sus académicos mantienen una apropiada colaboración con instituciones a nivel internacional.

El plan de desarrollo es pertinente y factible, respondiendo a gran parte de las debilidades detectadas. Este plan se enfoca en potenciar el cuerpo académico, la

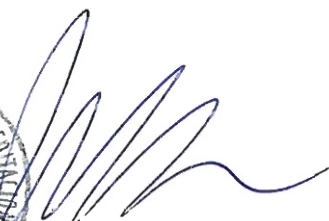
matricula, la actividad científica, las líneas de investigación y la infraestructura. Respecto a las mejoras logradas desde la acreditación anterior, resalta el aumento del número de profesores y los avances en relación a la productividad internacional. En cuanto a su capacidad de autorregulación, resulta preocupante el que el Programa haya suspendido la continuidad de su acreditación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería Mecánica, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería Mecánica, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina 10 de abril de 2016.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería Mecánica, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.



13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN